

23411302 “Acciones dirigidas a la promoción e igualdad de la mujer. A favor de instituciones sin ánimo de lucro”, cofinanciada por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 85%, en el marco del Programa Operativo Integrado de Canarias 2002-2006, en su eje 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”. Medida 18, destinada a “Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” y quinientos veintiséis mil ciento treinta y siete (526.137) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23 01 323B 480 00R Proyecto 23423302 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, con una tasa de cofinanciación del 80%, en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006, correspondiente al Eje 45 Medida 16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres”.

Segundo.- Modificar la base octava, apartado 4, de la Resolución de 21 de febrero de 2005, modificada por la Resolución de 21 de marzo de 2005, que queda redactada como sigue:

“4. Dicha resolución habrá de dictarse y notificarse antes del día 13 de agosto de 2005, plazo máximo que, en todo caso, quedará condicionado a lo que determine el Gobierno para el ejercicio presupuestario de 2005. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, deberá entenderse denegada la solicitud.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.-
La Directora, María Nieves Hernández Gómez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

941 *ORDEN de 14 de junio de 2005, por la que se convoca la 4ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2005.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica sobre la convocatoria de la 4ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía 2005.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el desarrollo de su política para el sector artesanal canario, ha estimado conveniente, entre otras medidas de apoyo, la convocatoria de un Concurso orientado a estimular la elaboración de productos artesanos singulares de contrastada calidad artística y técnica.

2º) Una vez convocada y resuelta en el año 2004 la 3ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía, la cual contó con una notable participación de artesanos de todas las islas con obras de indudable calidad es conveniente continuar con esta iniciativa que favorece la pervivencia del sector artesano canario.

3ª) Con fecha 13 de mayo de 2005 la Intervención Delegada de este Departamento emite informe favorable respecto a la fiscalización previa del gasto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, letra f, del Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, asume la competencia de artesanía.

Segunda.- En este sentido, esta Consejería considera de gran interés para la pervivencia y renovación de nuestra artesanía, incentivar la creación de obras singulares, elaboradas por un artesano desarrollando sus propias ideas o en colaboración con un creador o diseñador, en las que quede reflejado de un modo inequívoco, la fidelidad a las técnicas artesanales auténticas de cada oficio así como un elevado sentido estético.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1.- Convocar la 4ª Edición del Premio a la Excelencia en Artesanía año 2005, que se regirá por las bases que se especifican en el anexo I de la presente Orden, con objeto de premiar aquellas obras de artesanía canaria de superior calidad que destaquen como creaciones singulares de indudable mérito artístico y técnico.

2.- Los créditos consignados y reservados para financiar los premios que se conceden, conforme a la distribución que se detalla en las citadas bases, ascienden a la cantidad de 10.217,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.07.721A.227.06

denominada “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”, 1.803,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.721A.227.06 denominada “Estudios y trabajos técnicos y honorarios profesionales y 5.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.07.72.721A. 226.02 denominada “Publicidad y propaganda”.

3.- Facultar al Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

4.- La presente Orden producirá sus efectos en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

A N E X O I

BASES REGULADORAS PARA EL PREMIO A LA EXCELENCIA EN ARTESANÍA AÑO 2005.

Primera.- Podrán participar todos los artesanos residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias, en posesión del carné en vigor o en trámite de renovación que lo acredite como tal, ya sea individualmente o en colaboración con otros artesanos, diseñadores o creadores.

Segunda.- Las obras presentadas, sólo una por concursante, deberán versar sobre cualquiera de las especialidades artesanas recogidas en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Canarias en vigor.

Las dimensiones de la pieza, o conjunto de piezas que constituyan la obra, no podrán superar un me-

tro cúbico, ni dos metros y medio lineales en alguna de sus dimensiones, a excepción de las piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse, y el peso no deberá exceder de 50 kilogramos, salvo en los casos debidamente justificados, en que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

Tercera.- Los concursantes habrán de presentar:

1) La obra que opta al premio, con un embalaje apropiado para facilitar su transporte y posible devolución, señalándose en el exterior y de modo visible la leyenda “Cuarto concurso premio a la excelencia en artesanía”, seguida del lema asignado a la misma.

2) Tres fotografías (tamaño mínimo 15 x 20) de la obra, tomadas desde diferentes ángulos, que ofrezcan una idea clara de la obra.

3) Impreso de participación, debidamente cumplimentado, donde se describen las características de la pieza, cuyo modelo se encuentra en el anexo II.

4) Documentación personal, en sobre cerrado, identificado con el lema elegido, en el que se incluirán todos los datos identificativos del autor o autores de la obra:

- Nombre y apellidos, dirección, teléfono, fotocopia del D.N.I./N.I.E.

- Declaración Jurada de que la obra no ha sido presentada a algún otro concurso.

- Fotocopia del carné artesano en vigor o documento que acredite su renovación.

- En el caso de que la obra sea presentada por más de un autor, declaración firmada del porcentaje de participación de cada uno de los concursantes.

La inobservancia de cualquiera de los puntos anteriores podrá ser causa de exclusión.

Cuarta.- El concurso constará de dos fases:

1) Insular, donde cada Cabildo seleccionará un máximo de seis obras finalistas de entre todas las presentadas en su isla.

2) Regional, donde concurrirán las obras finalistas seleccionadas en la fase insular.

Quinta.- Las obras deberán presentarse en los respectivos Cabildos Insulares antes del 31 de octubre de 2005 conforme al procedimiento que los mismos determinen. Realizada la fase insular, las obras finalistas

habrán de remitirse al Cabildo Insular de Tenerife, antes del 30 de noviembre de 2005 a fin de que se lleve a cabo la fase regional.

Sexta.- La presentación de las obras en los respectivos Cabildos Insulares correrán por cuenta del interesado, incluyendo los gastos de transporte que se derivaran de ello y el seguro correspondiente. En el desarrollo de la fase insular, corresponderá a cada Cabildo la custodia y conservación de las obras recibidas así como el transporte de las mismas a las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife.

Séptima.- El Jurado de la primera fase será designado por cada Cabildo Insular.

El Jurado de la fase regional estará compuesto por:

Presidente: Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

Vocales: un experto designado por cada Cabildo Insular, así como tres especialistas en los sectores del arte y del diseño designados por el Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica.

Secretario: un técnico del Cabildo Insular de Tenerife, designado por su Presidente, que actuará con voz y sin voto.

Octava.- Una vez resuelta la fase Insular, cada Cabildo deberá comunicar por escrito el resultado de la misma a la Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica a los efectos de que ésta elabore la relación de obras que participan en la fase Regional.

Novena.- Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 6.000,00 euros.

Segundo premio dotado con 4.000,00 euros.

Tercer premio dotado con 2.020,00 euros.

La entrega de los premios se hará en un acto público durante el desarrollo de la 21ª Feria de Artesanía de Canarias.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda, según la legislación vigente en el momento de resolverse el Concurso.

Las obras premiadas serán objeto de promoción específica en los medios de difusión, por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías. Asimismo, tanto en las Ferias Insulares como en la Feria Regional de Artesanía que se celebren durante el año 2006, se asignarán stands diferenciados

y en lugar preferente a los artesanos autores de las obras premiadas, indicándose que han sido premiados en este Concurso.

La Dirección General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, en colaboración con los Cabildos Insulares, podrá organizar una exposición itinerante con las obras premiadas.

Décima.- La concesión de los premios a la Excelexencia atenderá al criterio de maestría para la obtención de una obra singular por su alta calidad, complejidad en las técnicas utilizadas y laboriosidad en los procesos de producción.

Undécima.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar ex aequo así como desierto cualquiera de los premios, en el caso de que el Jurado considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le haga acreedor del mismo o no se ajustasen a las bases. En este caso podrá otorgar los accésit que estime pertinentes en razón a la calidad de las obras, dotado cada uno de ellos con 500,00 euros. Igualmente el Jurado podrá conceder menciones especiales sin dotación económica alguna. En todo caso no debe superarse la dotación presupuestaria prevista para los premios en este concurso.

En el supuesto de que expresamente el concursante reflejase en documento incluido en el sobre con la documentación personal, su renuncia al premio en metálico, asumiendo sólo el diploma, en caso de que la cuantía del premio otorgado fuese inferior al precio estimado de venta, el Jurado dispensará expresamente la obra premiada de quedar en propiedad de la Consejería no siéndole otorgada, por tanto, la dotación económica del mismo.

El solo hecho de participación en el Concurso significa la aceptación de sus bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. El Jurado resolverá cuantas incidencias no contempladas en las bases surjan en el desarrollo del Concurso.

Duodécima.- Las obras finalistas formarán parte de una exposición con motivo de la celebración de la 21ª Feria de Artesanía de Canarias.

El Cabildo Insular de Tenerife, será responsable de la seguridad e integridad de todas las obras seleccionadas, desde su recepción hasta su entrega según se especifica en las bases decimotercera y decimoquinta.

Decimotercera.- Las piezas que resulten premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías que podrá

utilizarlas en publicaciones, certámenes, exposiciones o para cualquier otro fin que estime conveniente, exceptuando la reproducción de la pieza, si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor o autores así como la distinción obtenida.

Decimocuarta.- La concesión de los premios otorgados se hará mediante Resolución del Director General de Fomento Industrial e Innovación Tecnológica, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Decimoquinta.- Las obras finalistas no premiadas quedarán a disposición de sus autores durante la exposición, desde el día siguiente al acto de entrega de los premios. Las obras no retiradas en el transcurso de la Feria de Artesanía de Canarias podrán ser retiradas en los respectivos Cabildos, siendo éstos responsables de su traslado a cada isla.

Para su devolución, en cualquier caso, deberá presentarse el correspondiente comprobante de haber participado en el Concurso.

ANEXO II

PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA ARTESANÍA 2005

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

LEMA.....

DIMENSIONES.....

MATERIA PRIMA EMPLEADA.....

TÉCNICAS DE ELABORACIÓN APLICADAS.....

TIEMPO DEDICADO A LA ELABORACIÓN.....

COSTES DE PRODUCCIÓN.....

PRECIO ESTIMADO DE VENTA.....